

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2019

## JUSTIFICACIÓN

Por lo que respecta al artículo 121 fracción XXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, particularmente en observancia a las obligaciones derivadas de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de los siguientes rubros:

- Se realizaron convenios (autorizaciones) modificatorios (catálogo) “SI”, “NO”.
- Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde.

La opción a elegir es “NO”, y por consecuencia no habría Hipervínculo al convenio modificatorio. Ello en virtud de tratarse de “autorizaciones” y no así de concesiones o convenios, figuras a las que les aplicaría ese tipo de “instrumentos modificatorios”.

Lo anterior en virtud de que esta información es referente a la figura de **“Autorización para la poda, derribo y/o trasplante de árboles”**, con fundamento en el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 y el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

